

Proceso: SUCESION
Causante: CARLOS MARIA RUIZ RUIZ
Radicado: 500013110002-2014-00268-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno Incidente poder correccional del Juez

En atención a lo solicitado a través del escrito obrante en los AD Nos. 35 y 36 de este expediente, a través del cual manifiestan los interesados a través de sus apoderados que se hallan reunidos los necesarios para que se expida el PAZ y SALVO de esta sucesión, que incluso los impuestos correspondientes están pagados y como quiera que aún no obra en el plenario el referido PAZ y SALVO, según orden que se le proferiera a la DIAN mediante auto de fecha 20 de abril de 2022, en cumplimiento a lo indicado en la parte final del referido auto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley estatutaria de la administración de justicia, se dispone:

PRIMERO: Tramitar en cuaderno separado al de la actuación principal, incidente para sanción por incumplimiento a orden judicial contra el DIRECTOR DE LA DIAN.

SEGUNDO: Hágasele saber al DIRECTOR DE LA DIAN, que teniendo en cuenta que han sido múltiples los requerimientos que se le han elevado para que cumpla con la orden correspondiente a que remita con destino a este proceso el respectivo PAZ y SALVO, sin que haya acreditado haberlo hecho, pese a hallarse cumplidos los requisitos para que proceda a ello; de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley estatutaria se le concede el término de 24 horas para que rinda las explicaciones correspondientes sobre el no acatamiento de la orden, requiriéndole para que la cumpla inmediatamente, so pena de señalar la sanción que para estos casos prevé el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

TERCERO: Oficiése ante el citado funcionario informándole sobre el particular, anéxesele copia de todos los autos, las comunicaciones emitidas en este proceso que tengan relación con la solicitud y orden de envío del PAZ y SALVO de esta sucesión. Comuníquesele por el medio más expedito, incluido correo electrónico, generando el respectivo acuse recibido.

Proceso: SUCESION
Causante: CARLOS MARIA RUIZ RUIZ
Radicado: 500013110002-2014-00268-00

CUARTO: Vencido el termino concedido, que se correrá a partir del día siguiente a la fecha de recibido en esa entidad de la comunicación correspondiente, que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00687c80429d7ad9c4f55d79e9de20d4f6755bbebd65d265d2591063c5515bca

Documento generado en 29/08/2022 03:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>